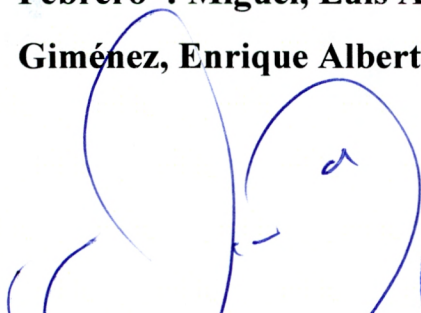




MINUTA DE COMUNICACION N° 1.055/2017

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, dé efectivo cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 1.416/93, referida al Control de Titularidad, Sanitario, Bromatológico e Impositivo de toda mercancía que se pretenda introducir bajo cualquier título, en el Departamento Chilécito.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Treinta días del mes de Marzo del Año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialistas "19 de Febrero": Miguel, Luis Alberto; Palacios, Julio Cesar; Coy, María Isabel; Giménez, Enrique Alberto y Gaitán, Elizabeth Daniela.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

MUNICIPALIDAD DE DPTO CHILECITO	
DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
06 ABR 2017	



EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ART. 1º): IMPLEMENTASE en el ámbito del Departamento Chilecito, el control de titularidad, sanitario, bromatológico e impositivo de toda mercancía que se pretenda introducir bajo cualquier título.-

MARCO CLAUDIO RUIZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO

ART. 2º): A tales efectos el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, Servicios Públicos y Direcciones de Bromatología y Veterinaria, de Rentas, Higiene Urbana, Tránsito y Transporte, etc.; deberá instrumentar la ejecución de la presente Ordenanza; con todos los medios a su alcance para su efectivo cumplimiento. Requiriendo a los Organismos Nacionales y/o Provinciales pertinentes (D.G.I., Dirección General de Rentas, Policía de la Provincia, Gendarmería), su colaboración.-

ART. 3º): El control deberá ser ejercido preferentemente en los accesos Sur y Norte de la Ciudad de Chilecito, y en los Distritos del Departamento, en especial Nonogasta y Vichigasta.-

JOSE GREGORIO ARIAS
ABO G O D E L I B E R A N T E
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

ART. 4º): A los fines del control de titularidad, se deberán requerir de quienes transporten y/o introduzcan mercancías; entre otras la siguiente documentación: Factura de compra y/o Remitos en las formas y condiciones establecidas por la Resolución General N° 3419, siguientes y concordantes emanadas de la Dirección General Impositiva.-

ART. 5º): A los fines del control sanitario y bromatológico se actuará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código Alimentario Argentino.-

ART. 6º): Para el control impositivo los transportistas y/o presuntos introductores de mercancías, deberán acreditar fehacientemente la inscripción en los Organismos Nacionales y/o Provinciales que pudieren corresponder ante la Dirección General Impositiva, la Clave única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), en el Impuesto a los Ingresos Brutos, en el Convenio Multilateral, o en la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Rioja, además de la autorización y/o habilitación del Municipio Departamental, para el ejercicio de la actividad en el ámbito del Departamento Chilecito.-

...///

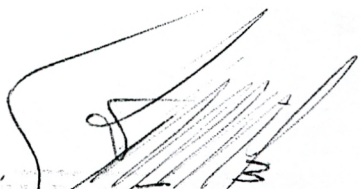
...///

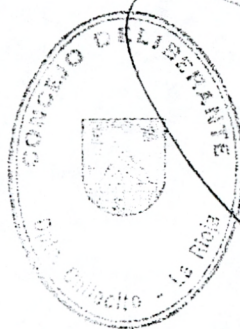
ART. 7º): En caso de infracción a las normas de la presente Ordenanza, se procederá de inmediato a enviar las actuaciones al Sr. Juez de Faltas, a sus efectos. Preventivamente los inspectores de Servicios Públicos podrán retener la mercadería perecedera por un término no mayor de DOS (2) horas; lapso en el cual el Señor Juez de Faltas determinará sumariamente lo que corresponda de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

ART. 8º): Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar Convenios con Entidades Recaudadoras de nivel Nacional y/o Provincial con el objeto de coordinar el accionar, para el cumplimiento de los objetivos propuestos.-

ART. 9º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por los Señores Concejales Integrantes del Bloque Justicialista Unificado: ARIEL PUY, IRIS DE CASIVA, CLAUDIO RUIZ, MARIO DE LA VEGA, WENCESLAO SILVA, JULIO SAAVEDRA, EMILIO REINUAVA, SILVIA DE SIGAMPA, HORACIO JUAREZ, ALICIA ROBLES, OSVALDO CEREZO y RAUL ALIVE.-


NICOLAS GREGORIO ARIAS
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




MARIO CLAUDIO RUIZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO

30/12/93